



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 013-2021-00067-00
Auto interlocutorio 1538

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por **PROTECCIÓN S.A.** contra **COMERCIALIZADORA DE TEXTILES COMERTEX S.A.S.** procede el Despacho a resolver la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante en memorial radicado el 29 de julio de 2021.

Estudiada la liquidación, se advierte que ésta se encuentra en consonancia con los conceptos por los cuales se libró mandamiento de pago, y se ajusta a derecho. Se aprobará.

Por secretaría liquídense las costas del proceso. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.300.000 en favor de PROTECCIÓN S.A. y a cargo de COMERTEX S.A.S.

Respecto de la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante, compártase el vínculo del expediente para que pueda visualizar las piezas procesales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en el proceso ejecutivo laboral promovido por **PROTECCIÓN S.A.** contra **COMERCIALIZADORA DE TEXTILES COMERTEX S.A.S.**

SEGUNDO: Por secretaría liquídense las costas del proceso. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.300.000 en favor de PROTECCIÓN S.A. y a cargo de COMERTEX S.A.S.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, a cargo de COMERTEX S.A.S. y en favor de PROTECCIÓN S.A. así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$1.300.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$ 1.300.000

Son: **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS**


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE


LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

maría-gema0512@hotmail.com
accioneslegales@proteccion.com.co
comertex2018@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 1/09/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e8d2f3c320ac1ae48094b4f7087a903c9dcf2fec6c084dde14659c3665206
19**

Documento generado en 31/08/2021 06:55:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**